CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 024/2015.-

A los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las diez horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
a-) Nº de PAC : 289778
b-) Nombre del Llamado : COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA
c-) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
d-) Expediente DNCP : 332091
e-) Fuente de Financiamiento : 30 – Recursos Propios
f-) Disponibilidad Presup. : Gs. 18.600.000 para el Ejercicio Financiero 2015.-

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 27 de Noviembre de 2015, siendo las 08:00 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 028/2015, se procedió a la apertura de sobres, donde se ha presentado 1 (un) Oferente y es la siguiente con su respectiva propuesta:

a-) ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.
Representante legal: Gustavo Javier Torres Buffa

- **Precio Total: .....Gs. 18.500.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: El oferente ha presentado los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 028/2015 de fecha 27 de Noviembre de 2015, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.——————————

4) NORMATIVA LEGAL: Según el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.***——————————————————————————

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de Febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece: ***"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...) "*** **sic.**——————

5) SOLICITUD DE DOCUMENTOS: El Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la Firma **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.**, según **Nota N° 018/2015** de fecha 02 de Diciembre de 2015 para que en un plazo de 48 horas presente las siguientes documentaciones: **1)** Fotocopia de la Patente Municipal, y **2)** Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio en cumplimiento a la Ley N° 4558/2011, en base al pedido el Oferente ha respondido presentando los documentos requeridos en tiempo y forma y quedan obrantes en el legajo las documentaciones.——————————————————

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Daniel Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

....//....

6) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario 1.-	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 5% de la oferta.-	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
d) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria RUC.-	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.-	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
i) Fotocopia simple de la Patente Municipal.-	NO APLICA
j) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.-	CUMPLE
k) Copias de contratos/órdenes de compras ejecutas o facturas de provisiones de sellos de oficina con entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2013-2014).-	CUMPLE

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de setiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03",*** se deja constancia que el oferente ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L. ha presentado la constancia del SIPE, en ese sentido, el Comité ha analizado los documentos contenidos en las constancias en estado ACTIVO, se ha verificado y confirmado que las documentaciones son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia.

En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas***", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L., Sr. GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA**, con **C.I. N° 590.464**, se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo ***no aparece*** en la Base de Datos del SINARH. Asimismo, se ha solicitado según **Nota N.C.E. N° 001/2015**, a la Secretaría de la Función Pública la Constancia de Ser o No Ser Funcionario Público o de figurar como Funcionario del Estado.

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Dario Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

...//....

7) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05 se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas, en cuanto a los precios unitarios y totales ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO B-02-08) que forma parte del presente informe.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca.	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	56101703-002	ESCRITORIO SIMPLE	A.I.	Paraguay	Ud.	2	Ud.	1.100.000	2.200.000
2	56101708-002	MODULO ARCHIVADOR (ARILLABLE) CON ZOCALO	A.I.	Paraguay	Ud.	4	Ud.	650.000	3.100.000
3	56101522-001	SILLON GIRATORIO TIPO EJECUTIVO	A.I.	Paraguay	Ud.	1	Ud.	1.500.000	1.500.000
4	46171506-001	CAJA DE SEGURIDAD	CONSUMER	Brasil	Ud.	1	Ud.	4.000.000	4.000.000
5	56101504-002	SILLA DE TRABAJO	A.I.	Paraguay	Ud.	4	Ud.	500.000	2.000.000
6	40101604-003	VENTILADOR DE PIE	TOKYO	China.	Ud.	6	Ud.	900.000	5.400.000
			TOTAL DE LA OFERTA G.						18.500.000

8) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.** evaluada como la más baja en precios, se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante.—

En base a las menciones precedentes, es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.**, por considerar que:

1) *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
2) *Posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;*
3) *Presenta el precio evaluado como el más bajo.*

9) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda:**

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA", PAC N° 289778,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precios de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L. – RUC 80040506-4, Representante Legal: Gustavo Javier Torres Buffa, C.I. N° 590.464**, domiciliado en Yacaré Valija N° 348 de la ciudad de Asunción, por un monto de **Gs. 18.500.000.- (Guaraníes Diez y ocho millones quinientos mil) IVA Incluido**, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.——

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.——

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.——

Lic. Anastacio Báez Arrúa **Miembro** **Comité de Evaluación** Lic. Anastacio Báez Arrúa Jefe de Sección (II)	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda** **Secretario** **Comité de Evaluación** Abg. Delfi Darío Martínez Aranda Jefe de Tesorería HABILITADO PAGADOR	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** **Presidenta** **Comité de Evaluación**